



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA., QUE OTORGAN LAS SEÑORAS: ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO, SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, Y CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO, A FAVOR DEL ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA.

CUANTIA: DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$240,00).-----

En la ciudad de San Gregorio Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes veintiséis de Julio del dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCÍA**, Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, comparecen por una parte por sus propios derechos en calidad de **"CEDENTES"** la Lcda. **ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Portoviejo; la Tec. Med. **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con capitulaciones matrimoniales, la misma que se adjunta domiciliada en Portoviejo; y, la Lcda. **CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en Portoviejo y, por otra parte en calidad de **"CESIONARIO"** el Ing. **HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Portoviejo; capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de **"CEDENTES"** la Lcda. **ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera; la Tec. Med. **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con capitulaciones matrimoniales, la misma que se adjunta; y, la Lcda. **CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, y, por otra parte en calidad de **"CESIONARIO"** el Ing. **HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** La compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría

Leonardo Patricio Espinel García
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Publica Primera del Cantón Portoviejo, el veinte (20) de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999). B).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, en reunión celebrada el día lunes veinticinco (25) de julio del año dos mil dieciséis (2016) resolvió autorizar a la socia **ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO** propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales que posee en la compañía para que transfiera la totalidad (400) de sus participaciones sociales en favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**. Así mismo, la junta autoriza a la socia **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO** propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales que posee en la compañía para que transfiera cien (100) participaciones sociales en favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**. La junta también autoriza a la socia **CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO** propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales que posee en la compañía para que transfiera cien (100) participaciones sociales en favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA** tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante.

TERCERA: CESION. Con los antecedentes expuestos, la socia **ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO**, cede las cuatrocientas (400) participaciones sociales, del valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una, que posee en la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, a favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, la socia **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO** cede cien (100) participaciones sociales, del valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una, que posee en la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, a favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, y la socia **CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO** cede cien (100) participaciones sociales, del valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una, que posee en la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, a favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	VI. DE CADA PARTICIPACION	CAPITAL
Héctor Daniel Ponce Medranda	600	0,40	240,00
Consuelo Monserrate Zambrano Lascano	300	0,40	120,00
Sandra Patricia Zambrano Lascano	300	0,40	120,00
TOTAL	1.200		480,00

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden sus participaciones sociales con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí, no

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA
CELEBRADA EL LUNES 25 DE JULIO DEL 2016



En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, a las 09H00 del día lunes 25 de julio del 2016, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Av. Manabí y calle Bolívar Ávila, encontrándose reunidas las socias: Consuelo Monserrate Zambrano Lascano, Sandra Patricia Zambrano Lascano, y Zoila Mercedes Zambrano Lascano, quienes conforman el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instalan en junta general extraordinaria universal para tratar el siguiente orden del día:

- Transferencias de participaciones sociales

Preside la junta la señora Patricia Zambrano Lascano, en su calidad de presidenta de la compañía y actúa como secretaria la señora Consuelo Zambrano Lascano, en su calidad de gerente.

La Presidencia dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, y una vez constatado el quórum, solicita se pase a tratar el único punto del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

La socia Zoila Mercedes Zambrano Lascano manifiesta que ella es propietaria de 400 participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una y que es su voluntad transferir la totalidad de sus participaciones sociales (400) al Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda, por lo que solicita a las socias presentes en esta junta autoricen esta cesión de participaciones sociales. Interviene la socia Sandra Patricia Zambrano Lascano para manifestar que ella es propietaria de 400 participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una y que es su voluntad transferir cien (100) participaciones sociales al Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda, por lo que solicita a las socias presentes en esta junta autoricen esta cesión de participaciones sociales. Así mismo, interviene la socia Consuelo Monserrate Zambrano Lascano para manifestar que ella es propietaria de 400 participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una y que es su voluntad transferir cien (100) participaciones sociales al Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda, por lo que solicita a las socias presentes en esta junta autoricen esta cesión de participaciones sociales. Ante lo expuesto, la junta resuelve por unanimidad: Autorizar a la socia Zoila Mercedes Zambrano Lascano propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una que posee en la compañía para que transfiera la totalidad de sus participaciones (400) a favor del Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda. Así mismo, la junta autoriza a la socia Sandra Patricia Zambrano Lascano propietaria de cuatrocientas participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una que posee en la compañía para que transfiera cien (100) participaciones a favor del Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda. La junta también autoriza a la socia Consuelo Monserrate Zambrano Lascano propietaria de cuatrocientas participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una que posee en la compañía para que transfiera cien (100) participaciones a favor del Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda.

Ab. Leonardo Patricio Espinoza
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



Monserate Zambrano Lascano propietaria de cuatrocientas participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una, que posee en la compañía para que transfiera cien (100) participaciones a favor del Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda. Las cedentes manifiestan de manera expresa que ceden sus participaciones sociales con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí, no teniendo derecho a reclamo posterior alguno que pudiese presentarse en el futuro.

Una vez legalizada la cesión de participaciones sociales la nueva integración del capital social de la compañía quedará estructurada en la siguiente forma:

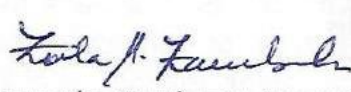
SOCIOS	# PARTICIPACIONES	VL. DE CADA PARTICIPACION	CAPITAL
Héctor Daniel Ponce Medranda	600	0,40	240,00
Consuelo Monserate Zambrano Lascano	300	0,40	120,00
Sandra Patricia Zambrano Lascano	300	0,40	120,00
TOTAL	1.200		480,00

Siendo las 10H30 se solicita un receso para elaborar el acta y concluida la misma se procede a dar lectura a los presentes, quienes se ratifican en lo resuelto, firmando para constancia todas las socias.


Patricia Zambrano Lascano
PRESIDENTE – SOCIA




Consuelo Zambrano Lascano
SECRETARIA – SOCIA


Zoila Mercedes Zambrano Lascano
SOCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

004

004 - 0184

NUMERO DE CERTIFICADO

1305459107

CEDULA

ZAMBRANO LASCANO ZOILA MERCEDES

MANABI
PROVINCIA

PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCION

18 DE OCTUBRE

CANTON

PARROQUIA

1

1

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Leonardo Patricio Espínei García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº: **130497581-4**

APellidos y Nombres:
ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA

Lugar de Nacimiento:
MANABI PORTOVIEJO

Fecha de Nacimiento:
1988-03-22

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
F

Estado Civil:
CASADO

Jose Joaquin Lara Zavala




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGA

Apellidos y Nombres del Padre:
ZAMBRANO RODRIGUEZ GENARO RAMON

Apellidos y Nombres de la Madre:
LASCANO SANCHEZ ZOILA

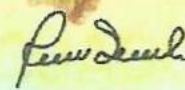
Lugar y Fecha de Expedición:
PORTOVIEJO 2015-03-03

Fecha de Expiración:
2028-03-03

A1193A3122

Director General

Firma del Cedulaado




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0183
NÚMERO DE CERTIFICADO

1304975814
CÉDULA
ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
18 DE OCTUBRE
PARROQUIA

1
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

INSTRUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN - OCUPACIÓN
LIC. DE EDUCACION

N° 11331322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO RODRIGUEZ GENARO REMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LASCANO SANCHEZ ZOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
PORTO VIEJO
2012-11-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-11-28

200970497

CONSULADO DE CHILE EN PORTO VIEJO

CHILE

PARAGUAY



Ab. Leonardo Patricio Espínei García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA
 N. 130695194-6

IDENTIFICACIÓN
 PONCE MEDRANDA
 HECTOR DANIEL

CIUDADANIA
 PORTOVEJO

FECHA DE EMISIÓN
 2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-19

PROFESIÓN/OCUPACIÓN
 NO CIVIL

CIUDADANIA
 PORTOVEJO

FECHA DE EMISIÓN
 2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-19

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA
 N. 130695194-6

IDENTIFICACIÓN
 PONCE MEDRANDA
 HECTOR DANIEL

CIUDADANIA
 PORTOVEJO

FECHA DE EMISIÓN
 2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-19

PROFESIÓN/OCUPACIÓN
 NO CIVIL

CIUDADANIA
 PORTOVEJO

FECHA DE EMISIÓN
 2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-19

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA
 N. 130695194-6

IDENTIFICACIÓN
 PONCE MEDRANDA
 HECTOR DANIEL

CIUDADANIA
 PORTOVEJO

FECHA DE EMISIÓN
 2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-19

PROFESIÓN/OCUPACIÓN
 NO CIVIL

CIUDADANIA
 PORTOVEJO

FECHA DE EMISIÓN
 2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-19



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 Portoviejo - Ecuador



TURA DE:

ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y DECLARACIONES, QUE HACEN LOS SEÑORES: JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA Y SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO: 0227.- En la ciudad de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador: hoy día

martes veintitres de marzo de mil novecientos noventa y

nueve: ante mí, Abogado Luis Dueñas Falconi, Notario

Público Séptimo del Cantón, comparecen los señores: JOSE

JOAQUIN LARA ZAVALA y SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO;

quienes declararán ser ecuatorianos, mayores de edad, de

estado civil divorciado y soltera, respectivamente; y

domiciliados en esta ciudad de Portoviejo.- Ambos

comparecientes, portadores de sus cédulas de ciudadanía,

que fueron presentadas y devueltas: idóneos, hábiles y

capaces para contratar y obligarse, quienes de conocer

doy fe: quienes me manifiestan su voluntad de otorgar

esta escritura pública de Capituciones Matrimoniales y

Declaraciones, sobre cuyo objeto y resultado están bien

instruidos y a la que proceden de una manera libre y

espontánea, para que la autorice, me presentan la minuta

que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una

de CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y DECLARACIONES, que se

determina al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES:

Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y

suscripción del presente instrumento, los señores: JOSE

JOAQUIN LARA ZAVALA, por sus propios derechos

ecuatoriano, odontólogo, divorciado: y,



Ab. Leonardo Espínel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, por sus propios derechos.
Ecuatoriana, soltera, de profesión Tecnóloga Médica.-

SEGUNDA:

ANTECEDENTES

1) Los comparecientes van a contraer matrimonio en los próximos días y con disposición a lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil, han convenido a celebrar las CONVENCIONES, relativas a los bienes que los próximos contrayentes adquirirán, a fin de que permanezcan en el patrimonio de cada uno de ellos por separado y que conforme a las reglas generales deberían ingresar al haber de la sociedad conyugal.- 2) GENERALES DE LEY DE LA ESPOSA: a) La

declarante SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, es ecuatoriana, soltera de treinta y dos años de edad.- b) La señorita SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, declara de manera expresa que actualmente posee los bienes que se detalla a continuación, los cuales al igual que ni sus frutos, ni sus ganancias, ni sus réditos, pensiones, ni lucros, etcétera, no ingresarán a la sociedad conyugal, ni por leyes especiales ni futuras que se llegaren a dictar, por ser de exclusiva propiedad y administración, todo lo cual es aceptado de manera expresa por el señor Doctor JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA.- Los bienes que actualmente posee la señorita SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, son los siguientes: a) Un inmueble ubicado en la parroquia Doce de Marzo de esta ciudad de Portoviejo, situado en las calles Primero de Enero y Nueve de Octubre, consistente en un departamento de H.A. de doscientos metros cuadrados en la tercera planta alta y acciones en la cuarta planta (terrazza) comprada junto con sus dos hermanas para uso en común.-

Propiedad adquirida mediante compra venta ante el Notario
Primero del cantón Portoviejo, el treinta y uno de enero
de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el
Registro de la Propiedad con fecha febrero diez de mil
novecientos noventa y dos.- b) Un solar en el sitio Los
Arenales de la parroquia Crucita, solar número seis de la
Manzana "C", con casa de dos plantas de construcción
mixta, cabe indicar que esta compra es hecha en conjunto
con sus dos hermanas, mediante escritura celebrada ante
el Notario Primero del cantón Portoviejo el treinta y uno
de enero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en
el Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo, con
fecha febrero diez de mil novecientos noventa y dos.- c)
Un terreno ubicado en la parroquia Dieciocho de Octubre
del cantón Portoviejo en la prolongación de la Avenida
Manabí "Los Mangos" y la calle Bolívar Avila, teniendo
una superficie total de ochocientos diez metros
cuadrados.- Cabe indicar que esta compra venta así mismo
la realizó en conjunto con sus dos hermanas, mediante
escritura pública ante la Notaria Cuarta del cantón
Portoviejo, el once de diciembre de mil novecientos
noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad
de este cantón, el cinco de enero de mil novecientos
noventa y nueve.- Todo esto avaluado en NOVENTA Y OCHO
MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 98'000.000,00).- 3.-
GENERALES DE LEY DEL ESPOSO: a) el declarante manifiesta
que es ecuatoriano, divorciado, mayor de edad.- b) El
indicado esposo contrajo su primer matrimonio con la
señora ALEXANDRA MURGUEITIO, en esta ciudad de



Leonardo
Ab. Leonardo Patricio Espínel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Portoviejo.- c) Posteriormente mediante Sentencia Judicial se disolvió tal matrimonio, por tal motivo su estado actual es de divorciado.- d) De la indicada unión matrimonial, tiene dos hijas, llamadas MARIA JOSE y MARIA VICTORIA LARA MURGUEITIO, menores de edad.- e) El señor José Joaquín Lara Zavala, a declara de manera expresa que posee un vehículo marca MAXDA, auto SEDAN 626, cuatro puertas, placas MCP-602, avaluado en CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE 00/100 SUQUES (S/. 4'146.311,00).-

TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con tales antecedentes, los señores JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA y SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCAND, celebran las CONVENCIONES para que tengan efecto DESDE LA PRESENTE FECHA.- Los intervinientes declaran expresamente: 1) Que los bienes que ambos poseen **NO INGRESAN** A LA SOCIEDAD CONYUGAL, ni los gananciales, ni nada y que ellos por separado tendrán la libre administración y disposición de sus bienes, sin necesidad expresa de su futuro cónyuge.- 2) Que los bienes muebles o inmuebles que adquieran después de contraer matrimonio **NO INGRESARAN** A LA SOCIEDAD CONYUGAL, así como tampoco sus deudas ni sus obligaciones personales para con terceros.- 3) Igualmente los comparecientes acuerdan expresa e irrevocablemente que los bienes y derechos detallados anteriormente tanto de propiedad del señor Doctor JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA y SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCAND, continúe en uso y goce de sus propietarios por separado, que los frutos que produjeran dichos bienes, sean para todos los efectos legales, de exclusiva propiedad de cada uno de ellos, ya sean de pasado, presente o futuro.

...pudiendo disponer libremente, transferir, ceder sus
bienes muebles o inmuebles, acciones,
de la naturaleza que fueren.- 4.- Que igualmente los
comparecientes tendrán la libre disposición de sus bienes
y que no necesitarán autorización alguna de parte de
ellos entre sí, que serán futuros cónyuges, por ningún
concepto ni motivo, sin tener ninguno de los prenombrados
futuros cónyuges, ni derechos ni acciones sobre los
mismos, los que en el evento de existir, los renuncian
expresamente en base al artículo Once y Ciento Cincuenta
y Uno del Código Civil, reformado este último por la Ley
Cuarenta y Tres, publicado en el Suplemento del Registro
Oficial número doscientos cincuenta y seis, (256) del
dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

5) Que tampoco formará parte de la sociedad conyugal, ni
los sueldos ni emolumentos que de cualquier naturaleza
reciban los comparecientes, los que serán de su exclusiva
y libre administración y disposición.- 6) Todo lo

anterior está plenamente aclarado, en virtud de que no
existirá sociedad conyugal.- 7) Los comparecientes
también acuerdan expresamente, que salvo que ambos
comprehen algún bien en forma conjunta, éste o estos serán
de propiedad de ambos en forma proporcional y
equitativa.- Agregue usted, señor Notario las

solemnidades legales y pertinentes y todo lo que fuere
necesario, para la plena y perfecta validez legal y
firmeza jurídica de la presente escritura.- Atentamente,

(firmado) Abogada Narcisca Morales de López, matrícula
número cuatrocientos cincuenta y ocho del Colegio de

Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta.- La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para su inscripción y que se archiva.- Los otorgantes se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinscrita, la misma que se eleva a escritura pública, para todos los efectos legales declarados en ella.- Y, leída que les fué esta escritura íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, ellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y para constancia de su aceptación, firman en unidad de acto conmigo el Notario Público de todo lo cual doy fe.



[Handwritten signature]
JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA,
C.C. Nº 130236957-2



[Handwritten signature]
SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO,
C.C. Nº 130497581-4



[Handwritten signature]
Ab. Luis Dueras Falconi
NOTARIO QUINTO
DE PORTOVIEJO

ESCRI-

[illegible]

Read

[illegible]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

● 如何制定策略
● 如何制定计划
● 如何制定预算
● 如何制定考核
● 如何制定激励

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

[illegible][illegible]

THE
FEDERAL
BUREAU OF INVESTIGATION
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.
JAN 1968

SA FIVE
ON 107
CG PG
CN PGL
ON RFL

10. de avariciis

100

not

Ab. Lec.

NOTAR

PTOVIE

[illegible]

ESPION
TERCERO

1900

100

[illegible]

18

[Faint, illegible handwritten text]

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553
 554
 555
 556
 557
 558
 559
 560
 561
 562
 563
 564
 565
 566
 567
 568
 569
 570
 571
 572
 573
 574
 575
 576
 577
 578
 579
 580
 581
 582
 583
 584
 585
 586
 587
 588
 589
 590
 591
 592
 593
 594
 595
 596
 597
 598
 599
 600
 601
 602
 603
 604
 605
 606
 607
 608
 609
 610
 611
 612
 613
 614
 615
 616
 617
 618
 619
 620
 621
 622
 623
 624
 625
 626
 627
 628
 629
 630
 631
 632
 633
 634
 635
 636
 637
 638
 639
 640
 641
 642
 643
 644
 645
 646
 647
 648
 649
 650
 651
 652
 653
 654
 655
 656
 657
 658
 659
 660
 661
 662
 663
 664
 665
 666
 667
 668
 669
 670
 671
 672
 673
 674
 675
 676
 677
 678
 679
 680
 681
 682
 683
 684
 685
 686
 687
 688
 689
 690
 691
 692
 693
 694
 695
 696
 697
 698
 699
 700
 701
 702
 703
 704
 705
 706
 707
 708
 709
 710
 711

...the ... of ...

... ..

100

...the ...

100

100

100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO LASCANO
SANDRA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

JOSE JOAQUIN
LARA ZAVALA

130497581-4

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / FORMACIÓN
TECNÓLOGA

A5138A9122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO RODRIGUEZ GENARO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LASCANO SANCHEZ ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2015-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-03



Leonardo Espinosa

GRANDE 1000000

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO		CODIGO	TIPO DE SERVICIO
AGENCIA MUNICIPAL		376NISJN1QR2A37	PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES			
ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA			
C.C./PASAPORTE/RUC	PROVINCIA	CANTON	
1304975814	MANABI	PORTOVIEJO	
DIRECCION		TELEFONO	
1ERO DE ENERO Y 9 DE OCTUBRE		052635206	
OPERADORA	DISCO	MODALIDAD	
TRANSF. DOM.	GRAVAMEN	TOTAL MATRICULA	
0	NO	US\$ 22.00	
 PORTO Sra. Pierina Mendoza Nera VIAL JEFE MATRICULACION DEL REGISTRO CIVIL			

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA	FORMULARIO
IMPORTA		A.N.T. A	376NISJN1QR2A37
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICU.	
MGE0324		25/03/2015	
MARCA	CLASE	TIPO	
NISSAN	JEEP	JEEP	
ANO / MODELO	MODELO	PAIS ORIGEN	
2009	X-TRAIL CLASSIC 4X4 2.5 MT	JAPON	
No. MOTOR	COLOR 1	COLOR 2	
QR25635339A	CREMA	CREMA	
No. CHASIS	CARR. COMB.	PASAJ.	PESO
JN1TBNT309W120264	MT	G 5	0.75 T
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD	CILINDRAJE	
	31/12/2016	2500	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 10-FEB-2014

004

004 - 0183

NÚMERO DE CERTIFICADO

ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA

1304975814

CEDULA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
18 DE OCTUBRE
1 ZONA

Leonardo Espinosa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Leonardo Espinosa
Ab. Leonardo Patricio Espinosa García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

35389

No. de RUC de la Compañía:

1390149677001

Nombre de la Compañía:

ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1303468530	ZAMBRANO LASCANO CONSUELO MONSERRATE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160.0000	N
2	1304975814	ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160.0000	N
3	1305459107	ZAMBRANO LASCANO ZOILA MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

480,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 25 jul 2016 09:24:17 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
EN NUMERO DE TRECE FOJAS, QUE SELLO SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE
SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS, QUE
REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN PORTOVIEJO, EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.-EL NOTARIO.-

Ab. Leonardo Patricio Espínei García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 227


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1396
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /PORTOVIEJO /26/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZAMBRANO LASCANO ZAMLA S CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA, EDIF. PAT. G. 17



Portoviejo, 29 de julio del 2016

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
Ciudad

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de cesión y participaciones de socios de la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, las transferencias de cesiones, tal como detallo en el siguiente listado:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	PARTICIPACIONES QUE CEDE
Zoila Mercedes Zambrano Lascano	130545910-7	Héctor Daniel Ponce Medranda	130695194-6	400
Sandra Patricia Zambrano Lascano	130497581-4	Héctor Daniel Ponce Medranda	130695194-6	100
Consuelo Monserrate Zambrano Lascano	130346853-0	Héctor Daniel Ponce Medranda	130695194-6	100

Cabe indicarle que tanto el cesionario como las cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, y que cada participación tiene el valor de 0.40 centavos de dólar cada una.

Atentamente,


Lcda. ~~Consuelo Monserrate~~ Zambrano Lascano
GERENTE GENERAL

Email: consuezambrano@hotmail.com



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA., QUE OTORGAN LAS SEÑORAS: ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO, SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, Y CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO, A FAVOR DEL ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA.

CUANTIA: DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$240,00).-----

En la ciudad de San Gregorio Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes veintiséis de Julio del dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCÍA**, Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, comparecen por una parte por sus propios derechos en calidad de **"CEDENTES"** la Lcda. **ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Portoviejo; la Tec. Med. **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con capitulaciones matrimoniales, la misma que se adjunta domiciliada en Portoviejo; y, la Lcda. **CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en Portoviejo y, por otra parte en calidad de **"CESIONARIO"** el Ing. **HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Portoviejo; capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de **"CEDENTES"** la Lcda. **ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera; la Tec. Med. **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con capitulaciones matrimoniales, la misma que se adjunta; y, la Lcda. **CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, y, por otra parte en calidad de **"CESIONARIO"** el Ing. **HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** La compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría

Leonardo Patricio Espinel García
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Publica Primera del Cantón Portoviejo, el veinte (20) de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999). B).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, en reunión celebrada el día lunes veinticinco (25) de julio del año dos mil dieciséis (2016) resolvió autorizar a la socia **ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO** propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales que posee en la compañía para que transfiera la totalidad (400) de sus participaciones sociales en favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**. Así mismo, la junta autoriza a la socia **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO** propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales que posee en la compañía para que transfiera cien (100) participaciones sociales en favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**. La junta también autoriza a la socia **CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO** propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales que posee en la compañía para que transfiera cien (100) participaciones sociales en favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA** tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante.

TERCERA: CESION. Con los antecedentes expuestos, la socia **ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO**, cede las cuatrocientas (400) participaciones sociales, del valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una, que posee en la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, a favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, la socia **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO** cede cien (100) participaciones sociales, del valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una, que posee en la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, a favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, y la socia **CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO** cede cien (100) participaciones sociales, del valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una, que posee en la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, a favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	VI. DE CADA PARTICIPACION	CAPITAL
Héctor Daniel Ponce Medranda	600	0,40	240,00
Consuelo Monserrate Zambrano Lascano	300	0,40	120,00
Sandra Patricia Zambrano Lascano	300	0,40	120,00
TOTAL	1.200		480,00

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden sus participaciones sociales con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí, no

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA
CELEBRADA EL LUNES 25 DE JULIO DEL 2016



En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, a las 09H00 del día lunes 25 de julio del 2016, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Av. Manabí y calle Bolívar Ávila, encontrándose reunidas las socias: Consuelo Monserrate Zambrano Lascano, Sandra Patricia Zambrano Lascano, y Zoila Mercedes Zambrano Lascano, quienes conforman el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instalan en junta general extraordinaria universal para tratar el siguiente orden del día:

- Transferencias de participaciones sociales

Preside la junta la señora Patricia Zambrano Lascano, en su calidad de presidenta de la compañía y actúa como secretaria la señora Consuelo Zambrano Lascano, en su calidad de gerente.

La Presidencia dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, y una vez constatado el quórum, solicita se pase a tratar el único punto del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

La socia Zoila Mercedes Zambrano Lascano manifiesta que ella es propietaria de 400 participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una y que es su voluntad transferir la totalidad de sus participaciones sociales (400) al Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda, por lo que solicita a las socias presentes en esta junta autoricen esta cesión de participaciones sociales. Interviene la socia Sandra Patricia Zambrano Lascano para manifestar que ella es propietaria de 400 participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una y que es su voluntad transferir cien (100) participaciones sociales al Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda, por lo que solicita a las socias presentes en esta junta autoricen esta cesión de participaciones sociales. Así mismo, interviene la socia Consuelo Monserrate Zambrano Lascano para manifestar que ella es propietaria de 400 participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una y que es su voluntad transferir cien (100) participaciones sociales al Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda, por lo que solicita a las socias presentes en esta junta autoricen esta cesión de participaciones sociales. Ante lo expuesto, la junta resuelve por unanimidad: Autorizar a la socia Zoila Mercedes Zambrano Lascano propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una que posee en la compañía para que transfiera la totalidad de sus participaciones (400) a favor del Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda. Así mismo, la junta autoriza a la socia Sandra Patricia Zambrano Lascano propietaria de cuatrocientas participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una que posee en la compañía para que transfiera cien (100) participaciones a favor del Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda. La junta también autoriza a la socia Consuelo Monserrate Zambrano Lascano propietaria de cuatrocientas participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una que posee en la compañía para que transfiera cien (100) participaciones a favor del Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda.

Ab. Leonardo Patricio Espinoza
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



Monserate Zambrano Lascano propietaria de cuatrocientas participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una, que posee en la compañía para que transfiera cien (100) participaciones a favor del Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda. Las cedentes manifiestan de manera expresa que ceden sus participaciones sociales con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí, no teniendo derecho a reclamo posterior alguno que pudiese presentarse en el futuro.

Una vez legalizada la cesión de participaciones sociales la nueva integración del capital social de la compañía quedará estructurada en la siguiente forma:

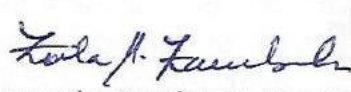
SOCIOS	# PARTICIPACIONES	VL. DE CADA PARTICIPACION	CAPITAL
Héctor Daniel Ponce Medranda	600	0,40	240,00
Consuelo Monserate Zambrano Lascano	300	0,40	120,00
Sandra Patricia Zambrano Lascano	300	0,40	120,00
TOTAL	1.200		480,00

Siendo las 10H30 se solicita un receso para elaborar el acta y concluida la misma se procede a dar lectura a los presentes, quienes se ratifican en lo resuelto, firmando para constancia todas las socias.


Patricia Zambrano Lascano
PRESIDENTE – SOCIA




Consuelo Zambrano Lascano
SECRETARIA – SOCIA


Zoila Mercedes Zambrano Lascano
SOCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

004

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

004 - 0184

NUMERO DE CERTIFICADO

1305459107

CEDULA

ZAMBRANO LASCANO ZOILA MERCEDES

MANABI
PROVINCIA

PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCION

18 DE OCTUBRE

CANTON

PARROQUIA

1

1

ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Leonardo Patricio Espínei García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº: 130497581-4

APellidos y Nombres:
ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA

Lugar de Nacimiento:
MANABI PORTOVIEJO

Fecha de Nacimiento:
1988-03-22

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
F

Estado Civil:
CASADO

Jose Joaquin Lara Zavala




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ZAMBRANO RODRIGUEZ GENARO RAMON

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGA

A1193A3122

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LASCANO SANCHEZ ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2015-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-03

Director General

Firma del Cedulaado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0183
NÚMERO DE CERTIFICADO

1304975814
CÉDULA

ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA

MANABI
PROVINCIA

PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
18 DE OCTUBRE

1
ZONA

PARROQUIA
1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

INSTRUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN - OCUPACIÓN
LIC. CC EDUCACION

N°11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO RODRIGUEZ GENARO REMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LASCANO SANCHEZ ZOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
PORTO VIEJO
2012-11-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-11-26

200879497

CONSULADO DE CHILE EN PORTO VIEJO

CHILE

PARAGUAY



Ab. Leonardo Patricio Espínei García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 130695194-6

IDENTIFICADO: PONCE MEDRANDA HECTOR DANIEL
NOMBRE: PONCE MEDRANDA HECTOR DANIEL
NOMBRE DE LA MADRE: MEDRANDA ROSALES COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-05-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CONYUGE: PERIANDA MARIOL VERA SANCHEZ

IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL

PROFESIÓN: ABOGADO
NOMBRE: PONCE MEDRANDA HECTOR DANIEL
NOMBRE DE LA MADRE: MEDRANDA ROSALES COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-05-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-19

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

042
042-0163
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

1306951948
PONCE MEDRANDA HECTOR DANIEL

MAJAGUAY
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON

ORIGINACIÓN
12 DE MARZO
2024

EFRENDO EN LA JUNTA



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



TURA DE:

ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y DECLARACIONES, QUE HACEN LOS SEÑORES: JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA Y SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO: 0227.- En la ciudad de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador: hoy día

martes veintitres de marzo de mil novecientos noventa y nueve: ante mí, Abogado Luis Dueñas Falconi, Notario Público Séptimo del Cantón, comparecen los señores: JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA y SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO; quienes declararán ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltera, respectivamente; y domiciliados en esta ciudad de Portoviejo.- Ambos comparecientes, portadores de sus cédulas de ciudadanía,

que fueron presentadas y devueltas: idóneos, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes de conocer doy fe: quienes me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales y Declaraciones, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que la autorice, me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y DECLARACIONES, que se determina al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente instrumento, los señores: JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA, por sus propios derechos ecuatoriano, odontólogo, divorciado: y,



Ab. Leonardo Espínei García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, por sus propios derechos.
Ecuatoriana, soltera, de profesión Tecnóloga Médica.-

SEGUNDA:

ANTECEDENTES

1) Los comparecientes van a contraer matrimonio en los próximos días y con disposición a lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil, han convenido a celebrar las CONVENCIONES, relativas a los bienes que los próximos contrayentes adquirirán, a fin de que permanezcan en el patrimonio de cada uno de ellos por separado y que conforme a las reglas generales deberían ingresar al haber de la sociedad conyugal.- 2) GENERALES DE LEY DE LA ESPOSA: a) La

declarante SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, es ecuatoriana, soltera, de treinta y dos años de edad.- b) La señorita SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, declara de manera expresa que actualmente posee los bienes que se detalla a continuación, los cuales al igual que ni sus frutos, ni sus ganancias, ni sus réditos, pensiones, ni lucros, etcétera, no ingresarán a la sociedad conyugal, ni por leyes especiales ni futuras que se llegaren a dictar, por ser de exclusiva propiedad y administración, todo lo cual es aceptado de manera expresa por el señor Doctor JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA.- Los bienes que actualmente posee la señorita SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, son los siguientes: a) Un inmueble ubicado en la parroquia Doce de Marzo de esta ciudad de Portoviejo, situado en las calles Primero de Enero y Nueve de Octubre, consistente en un departamento de H.A. de doscientos metros cuadrados en la tercera planta alta y acciones en la cuarta planta (terrazza) comprada junto con sus dos hermanas para uso en común.-

Propiedad adquirida mediante compra venta ante el Notario
Primero del cantón Portoviejo, el treinta y uno de enero
de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el
Registro de la Propiedad con fecha febrero diez de mil
novecientos noventa y dos.- b) Un solar en el sitio Los
Arenales de la parroquia Crucita, solar número seis de la
Manzana "C", con casa de dos plantas de construcción
mixta, cabe indicar que esta compra es hecha en conjunto
con sus dos hermanas, mediante escritura celebrada ante
el Notario Primero del cantón Portoviejo el treinta y uno
de enero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en
el Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo, con
fecha febrero diez de mil novecientos noventa y dos.- c)
Un terreno ubicado en la parroquia Dieciocho de Octubre
del cantón Portoviejo en la prolongación de la Avenida
Manabí "Los Mangos" y la calle Bolívar Avila, teniendo
una superficie total de ochocientos diez metros
cuadrados.- Cabe indicar que esta compra venta así mismo
la realizó en conjunto con sus dos hermanas, mediante
escritura pública ante la Notaria Cuarta del cantón
Portoviejo, el once de diciembre de mil novecientos
noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad
de este cantón, el cinco de enero de mil novecientos
noventa y nueve.- Todo esto avaluado en NOVENTA Y OCHO
MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 98.000.000,00).- 3.-
GENERALES DE LEY DEL ESPOSO: a) el declarante manifiesta
que es ecuatoriano, divorciado, mayor de edad.- b) El
indicado esposo contrajo su primer matrimonio con la
señora ALEXANDRA MURGUEITIO, en esta ciudad de



Portoviejo.- c) Posteriormente mediante Sentencia Judicial se disolvió tal matrimonio, por tal motivo su estado actual es de divorciado.- d) De la indicada unión matrimonial, tiene dos hijas, llamadas MARIA JOSE y MARIA VICTORIA LARA MURGUEITIO, menores de edad.- e) El señor José Joaquín Lara Zavala, a declara de manera expresa que posee un vehículo marca MAXDA, auto SEDAN 626, cuatro puertas, placas MCP-602, avaluado en CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE 00/100 SUQUES (S/. 4'146.311,00).- 

TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con tales antecedentes, los señores JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA y SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCAND, celebran las CONVENCIONES para que tengan efecto DESDE LA PRESENTE FECHA.- Los intervinientes declaran expresamente: 1) Que los bienes que ambos poseen ~~NO INGRESAN~~ **NO INGRESAN** A LA SOCIEDAD CONYUGAL, ni los gananciales, ni nada y que ellos por separado tendrán la libre administración y disposición de sus bienes, sin necesidad expresa de su futuro cónyuge.- 2) Que los bienes muebles o inmuebles que adquieran después de contraer matrimonio ~~NO INGRESARAN~~ **NO INGRESARAN** A LA SOCIEDAD CONYUGAL, así como tampoco sus ~~deudas~~ **deudas** ni sus obligaciones personales para con terceros.- 3) Igualmente los comparecientes acuerdan expresa e irrevocablemente que los bienes y derechos detallados anteriormente tanto de propiedad del señor Doctor JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA y SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCAND, continúe en uso y goce de sus propietarios por separado, que los frutos que produjeran dichos bienes, sean para todos los efectos legales, de exclusiva propiedad de cada uno de ellos, ya sean de pasado, presente o futuro. 

...pudiendo disponer libremente, transferir, ceder sus
bienes muebles o inmuebles, acciones,
de la naturaleza que fueren.- 4.- Que igualmente los
comparecientes tendrán la libre disposición de sus bienes
y que no necesitarán autorización alguna de parte de
ellos entre sí, que serán futuros cónyuges, por ningún
concepto ni motivo, sin tener ninguno de los prenombrados
futuros cónyuges, ni derechos ni acciones sobre los
mismos, los que en el evento de existir, los renuncian
expresamente en base al artículo Once y Ciento Cincuenta
y Uno del Código Civil, reformado este último por la Ley
Cuarenta y Tres, publicado en el Suplemento del Registro
Oficial número doscientos cincuenta y seis, (256) del
dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

5) Que tampoco formará parte de la sociedad conyugal, ni
los sueldos ni emolumentos que de cualquier naturaleza
reciban los comparecientes, los que serán de su exclusiva
y libre administración y disposición.- 6) Todo lo

anterior está plenamente aclarado, en virtud de que no
existirá sociedad conyugal.- 7) Los comparecientes
también acuerdan expresamente, que salvo que ambos
comprehen algún bien en forma conjunta, éste o estos serán
de propiedad de ambos en forma proporcional y
equitativa.- Agregue usted, señor Notario las

solemnidades legales y pertinentes y todo lo que fuere
necesario, para la plena y perfecta validez legal y
firmeza jurídica de la presente escritura.- Atentamente,

(firmado) Abogada Narcisca Morales de López, matrícula
número cuatrocientos cincuenta y ocho del Colegio de

Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta.- La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para su inscripción y que se archiva.- Los otorgantes se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinscrita, la misma que se eleva a escritura pública, para todos los efectos legales declarados en ella.- Y, leída que les fué esta escritura íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, ellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y para constancia de su aceptación, firman en unidad de acto conmigo el Notario Público de todo lo cual doy fe.



[Handwritten signature]
JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA,
C.C. Nº 130236957-2



[Handwritten signature]
SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO,
C.C. Nº 130497581-4



[Handwritten signature]
Ab. Luis Dueras Falconi
NOTARIO QUINTO
DE PORTOVIEJO

ESCRI-

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tono

En la ciudad de Portoviejo, a los 14 días del mes de Mayo del 2014, ante mí, Notario Público Tercero, comparecieron los señores:

El señor: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Y la señora: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Los cuales, en virtud de lo manifestado, me han requerido para que les otorgue el presente acta de matrimonio civil.

Yo, Notario Público Tercero, en virtud de lo manifestado, he otorgado el presente acta de matrimonio civil, en la forma siguiente:

Los señores: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Y la señora: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Los cuales, en virtud de lo manifestado, me han requerido para que les otorgue el presente acta de matrimonio civil.

Yo, Notario Público Tercero, en virtud de lo manifestado, he otorgado el presente acta de matrimonio civil, en la forma siguiente:

Los señores: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Y la señora: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Los cuales, en virtud de lo manifestado, me han requerido para que les otorgue el presente acta de matrimonio civil.

Yo, Notario Público Tercero, en virtud de lo manifestado, he otorgado el presente acta de matrimonio civil, en la forma siguiente:

Los señores: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Y la señora: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Los cuales, en virtud de lo manifestado, me han requerido para que les otorgue el presente acta de matrimonio civil.

Yo, Notario Público Tercero, en virtud de lo manifestado, he otorgado el presente acta de matrimonio civil, en la forma siguiente:

Los señores: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Y la señora: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Los cuales, en virtud de lo manifestado, me han requerido para que les otorgue el presente acta de matrimonio civil.

Yo, Notario Público Tercero, en virtud de lo manifestado, he otorgado el presente acta de matrimonio civil, en la forma siguiente:

Los señores: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Y la señora: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Los cuales, en virtud de lo manifestado, me han requerido para que les otorgue el presente acta de matrimonio civil.

Yo, Notario Público Tercero, en virtud de lo manifestado, he otorgado el presente acta de matrimonio civil, en la forma siguiente:

Los señores: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Y la señora: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Los cuales, en virtud de lo manifestado, me han requerido para que les otorgue el presente acta de matrimonio civil.

Yo, Notario Público Tercero, en virtud de lo manifestado, he otorgado el presente acta de matrimonio civil, en la forma siguiente:

Los señores: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Y la señora: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Los cuales, en virtud de lo manifestado, me han requerido para que les otorgue el presente acta de matrimonio civil.

Yo, Notario Público Tercero, en virtud de lo manifestado, he otorgado el presente acta de matrimonio civil, en la forma siguiente:

Los señores: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]

Y la señora: [Nombre], de [Profesión], [Estado Civil], [Lugar de Nacimiento], [Fecha de Nacimiento], [Identificación], [Firma]



Ab. Leonardo Patricio Espínei García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO LASCANO
SANDRA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTO VIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

JOSE JOAQUIN
LARA ZAVALA

130497581-4

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / FORMACIÓN
TECNOLOGA

A5138A9122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO RODRIGUEZ GENARO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LASCANO SANCHEZ ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTO VIEJO
2015-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-03



Leonardo Espinosa
Firma del Notario

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO	CODIGO	TIPO DE SERVICIO
AGENCIA MUNICIPAL	376NISJN1QR2A37	PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES		
ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA		
C.C./PASAPORTE/RUC	PROVINCIA	CANTON
1304975814	MANABI	PORTO VIEJO
DIRECCION		TELEFONO
1ERO DE ENERO Y 9 DE OCTUBRE		052635206
OPERADORA	DISCO	MODALIDAD
TRANSF. DOM.	GRAVAMEN	
0	NO	
TOTAL MATRICULA		
US\$ 22.00		

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO
PLACA ANTERIOR	A.N.T. A 376NISJN1QR2A37	
IMPORTA	FECHA MATRICU.	
PLACA ACTUAL	25/03/2015	
MGE0324	2015-D	
MARCA	CLASE	TIPO
NISSAN	JEEP	JEEP
ANO / MODELO	MODELO	PAIS ORIGEN
2009	X-TRAIL CLASSIC 4X4 2.5 MT	JAPON.
No. MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
QR25635339A	CREMA	CREMA
No. CHASIS	CARR. COMB.	PASAJ.
JN1TBNT309W120264	MT	G 5
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD	CILINDRAJE
	31/12/2016	2500



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 10-FEB-2014

004

004 - 0183

NÚMERO DE CERTIFICADO

ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA

1304975814

CEDULA

MANABI
PROVINCIA
PORTO VIEJO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
18 DE OCTUBRE
1 ZONA

Leonardo Espinosa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Leonardo Espinosa
Ab. Leonardo Patricio Espinosa Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

35389

No. de RUC de la Compañía:

1390149677001

Nombre de la Compañía:

ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1303468530	ZAMBRANO LASCANO CONSUELO MONSERRATE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160.0000	N
2	1304975814	ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160.0000	N
3	1305459107	ZAMBRANO LASCANO ZOILA MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

480,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 25 jul 2016 09:24:17 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
EN NUMERO DE TRECE FOJAS, QUE SELLO SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE
SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS, QUE
REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN PORTOVIEJO, EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.-EL NOTARIO.-

Ab. Leonardo Patricio Espínei García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 227

8 7 5 0 8 1 8 5 1 2 1 1 6 4 *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1396
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /PORTOVIEJO /26/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZAMBRANO LASCANO ZAMLA S CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA, EDIF. PAT. G. 17



Portoviejo, 29 de julio del 2016

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
Ciudad

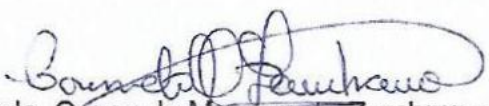
De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de cesión y participaciones de socios de la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, las transferencias de cesiones, tal como detallo en el siguiente listado:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	PARTICIPACIONES QUE CEDE
Zoila Mercedes Zambrano Lascano	130545910-7	Héctor Daniel Ponce Medranda	130695194-6	400
Sandra Patricia Zambrano Lascano	130497581-4	Héctor Daniel Ponce Medranda	130695194-6	100
Consuelo Monserrate Zambrano Lascano	130346853-0	Héctor Daniel Ponce Medranda	130695194-6	100

Cabe indicarle que tanto el cesionario como las cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, y que cada participación tiene el valor de 0.40 centavos de dólar cada una.

Atentamente,


Lcda. ~~Consuelo Monserrate~~ Zambrano Lascano
GERENTE GENERAL

Email: consuezambrano@hotmail.com



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA., QUE OTORGAN LAS SEÑORAS: ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO, SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, Y CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO, A FAVOR DEL ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA.

CUANTIA: DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$240,00).-----

En la ciudad de San Gregorio Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes veintiséis de Julio del dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCÍA**, Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, comparecen por una parte por sus propios derechos en calidad de **"CEDENTES"** la Lcda. **ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Portoviejo; la Tec. Med. **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con capitulaciones matrimoniales, la misma que se adjunta domiciliada en Portoviejo; y, la Lcda. **CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en Portoviejo y, por otra parte en calidad de **"CESIONARIO"** el Ing. **HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Portoviejo; capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de **"CEDENTES"** la Lcda. **ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera; la Tec. Med. **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con capitulaciones matrimoniales, la misma que se adjunta; y, la Lcda. **CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, y, por otra parte en calidad de **"CESIONARIO"** el Ing. **HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** La compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría

Leonardo Patricio Espinel García
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Publica Primera del Cantón Portoviejo, el veinte (20) de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999). B).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, en reunión celebrada el día lunes veinticinco (25) de julio del año dos mil dieciséis (2016) resolvió autorizar a la socia **ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO** propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales que posee en la compañía para que transfiera la totalidad (400) de sus participaciones sociales en favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**. Así mismo, la junta autoriza a la socia **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO** propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales que posee en la compañía para que transfiera cien (100) participaciones sociales en favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**. La junta también autoriza a la socia **CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO** propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales que posee en la compañía para que transfiera cien (100) participaciones sociales en favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA** tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante.

TERCERA: CESION. Con los antecedentes expuestos, la socia **ZOILA MERCEDES ZAMBRANO LASCANO**, cede las cuatrocientas (400) participaciones sociales, del valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una, que posee en la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, a favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, la socia **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO** cede cien (100) participaciones sociales, del valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una, que posee en la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, a favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, y la socia **CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO** cede cien (100) participaciones sociales, del valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una, que posee en la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, a favor del **ING. HÉCTOR DANIEL PONCE MEDRANDA**, de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	VI. DE CADA PARTICIPACION	CAPITAL
Héctor Daniel Ponce Medranda	600	0,40	240,00
Consuelo Monserrate Zambrano Lascano	300	0,40	120,00
Sandra Patricia Zambrano Lascano	300	0,40	120,00
TOTAL	1.200		480,00

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden sus participaciones sociales con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí, no

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA
CELEBRADA EL LUNES 25 DE JULIO DEL 2016



En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, a las 09H00 del día lunes 25 de julio del 2016, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Av. Manabí y calle Bolívar Ávila, encontrándose reunidas las socias: Consuelo Monserrate Zambrano Lascano, Sandra Patricia Zambrano Lascano, y Zoila Mercedes Zambrano Lascano, quienes conforman el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instalan en junta general extraordinaria universal para tratar el siguiente orden del día:

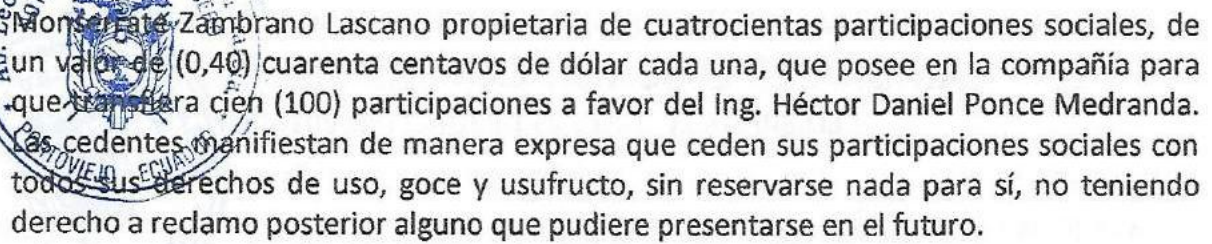
- Transferencias de participaciones sociales

Preside la junta la señora Patricia Zambrano Lascano, en su calidad de presidenta de la compañía y actúa como secretaria la señora Consuelo Zambrano Lascano, en su calidad de gerente.

La Presidencia dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, y una vez constatado el quórum, solicita se pase a tratar el único punto del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

La socia Zoila Mercedes Zambrano Lascano manifiesta que ella es propietaria de 400 participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una y que es su voluntad transferir la totalidad de sus participaciones sociales (400) al Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda, por lo que solicita a las socias presentes en esta junta autoricen esta cesión de participaciones sociales. Interviene la socia Sandra Patricia Zambrano Lascano para manifestar que ella es propietaria de 400 participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una y que es su voluntad transferir cien (100) participaciones sociales al Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda, por lo que solicita a las socias presentes en esta junta autoricen esta cesión de participaciones sociales. Así mismo, interviene la socia Consuelo Monserrate Zambrano Lascano para manifestar que ella es propietaria de 400 participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una y que es su voluntad transferir cien (100) participaciones sociales al Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda, por lo que solicita a las socias presentes en esta junta autoricen esta cesión de participaciones sociales. Ante lo expuesto, la junta resuelve por unanimidad: Autorizar a la socia Zoila Mercedes Zambrano Lascano propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una que posee en la compañía para que transfiera la totalidad de sus participaciones (400) a favor del Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda. Así mismo, la junta autoriza a la socia Sandra Patricia Zambrano Lascano propietaria de cuatrocientas participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una que posee en la compañía para que transfiera cien (100) participaciones a favor del Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda. La junta también autoriza a la socia Consuelo Monserrate Zambrano Lascano propietaria de cuatrocientas participaciones sociales, de un valor de (0,40) cuarenta centavos de dólar cada una que posee en la compañía para que transfiera cien (100) participaciones a favor del Ing. Héctor Daniel Ponce Medranda.

Ab. Leonardo Patricio Espinoza
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



SOCIOS	# PARTICIPACIONES	VI. DE CADA PARTICIPACION	CAPITAL
Héctor Daniel Ponce Medranda	600	0,40	240,00
Consuelo Monserrate Zambrano Lascano	300	0,40	120,00
Sandra Patricia Zambrano Lascano	300	0,40	120,00
TOTAL	1.200		480,00

Patricia Zambrano Lascano
PRESIDENTE – SOCIA


Consuelo Zambrano Lascano
SECRETARIA – SOCIA

Zoila M. Zambrano
Zoila Mercedes Zambrano Lascano
SOCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

004

004 - 0184

NUMERO DE CERTIFICADO

1305459107

CEDULA

ZAMBRANO LASCANO ZOILA MERCEDES

MANABI
PROVINCIA

PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCION

18 DE OCTUBRE

CANTON

PARROQUIA

1

1

ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Leonardo Patricio Espínei García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº: **130497581-4**

APellidos y Nombres:
ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA

Lugar de Nacimiento:
MANABI PORTOVIEJO

Fecha de Nacimiento:
1988-03-22

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
F

Estado Civil:
CASADO

Jose Joaquin Lara Zavala




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGA

APellidos y Nombres del Padre:
ZAMBRANO RODRIGUEZ GENARO RAMON

APellidos y Nombres de la Madre:
LASCANO SANCHEZ ZOILA

Lugar y Fecha de Expedición:
PORTOVIEJO 2015-03-03

Fecha de Expiración:
2025-03-03

A1193A3122

Director General

Firma del Cedulaado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0183
NÚMERO DE CERTIFICADO

1304975814
CÉDULA
ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
18 DE OCTUBRE
PARROQUIA
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

[illegible]

Ab. Leonardo Patricio Espínei García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA
 N. 130695194-6

IDENTIFICACIÓN
 PONCE MEDRANDA
 HECTOR DANIEL

CIUDADANIA
 PORTOVEJO

FECHA DE EMISIÓN
 2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-19

PROFESIÓN/OCUPACIÓN
 NO CIVIL

CIUDADANIA
 PORTOVEJO

FECHA DE EMISIÓN
 2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-19

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA
 N. 130695194-6

IDENTIFICACIÓN
 PONCE MEDRANDA
 HECTOR DANIEL

CIUDADANIA
 PORTOVEJO

FECHA DE EMISIÓN
 2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-19

PROFESIÓN/OCUPACIÓN
 NO CIVIL

CIUDADANIA
 PORTOVEJO

FECHA DE EMISIÓN
 2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-19

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA
 N. 130695194-6

IDENTIFICACIÓN
 PONCE MEDRANDA
 HECTOR DANIEL

CIUDADANIA
 PORTOVEJO

FECHA DE EMISIÓN
 2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-19

PROFESIÓN/OCUPACIÓN
 NO CIVIL

CIUDADANIA
 PORTOVEJO

FECHA DE EMISIÓN
 2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-19



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 Portoviejo - Ecuador



TURA DE:

ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y DECLARACIONES, QUE HACEN LOS SEÑORES: JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA Y SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO: 0227.- En la ciudad de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador: hoy día

martes veintitres de marzo de mil novecientos noventa y nueve: ante mí, Abogado Luis Dueñas Falconi, Notario Público Séptimo del Cantón, comparecen los señores: JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA y SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO; quienes declararán ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltera, respectivamente; y domiciliados en esta ciudad de Portoviejo.- Ambos comparecientes, portadores de sus cédulas de ciudadanía,

que fueron presentadas y devueltas: idóneos, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes de conocer doy fe: quienes me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de Capituciones Matrimoniales y Declaraciones, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que la autorice, me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y DECLARACIONES, que se determina al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente instrumento, los señores: JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA, por sus propios derechos ecuatoriano, odontólogo, divorciado: y,



Ab. Leonardo Espínei García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, por sus propios derechos.
Ecuatoriana, soltera, de profesión Tecnóloga Médica.-

SEGUNDA:

ANTECEDENTES

1) Los comparecientes van a contraer matrimonio en los próximos días y con disposición a lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil, han convenido a celebrar las CONVENCIONES, relativas a los bienes que los próximos contrayentes adquirirán, a fin de que permanezcan en el patrimonio de cada uno de ellos por separado y que conforme a las reglas generales deberían ingresar al haber de la sociedad conyugal.- 2) GENERALES DE LEY DE LA ESPOSA: a) La

declarante SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, es ecuatoriana, soltera de treinta y dos años de edad.- b) La señorita SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, declara de manera expresa que actualmente posee los bienes que se detalla a continuación, los cuales al igual que ni sus frutos, ni sus ganancias, ni sus réditos, pensiones, ni lucros, etcétera, no ingresarán a la sociedad conyugal, ni por leyes especiales ni futuras que se llegaren a dictar, por ser de exclusiva propiedad y administración, todo lo cual es aceptado de manera expresa por el señor Doctor JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA.- Los bienes que actualmente posee la señorita SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO, son los siguientes: a) Un inmueble ubicado en la parroquia Doce de Marzo de esta ciudad de Portoviejo, situado en las calles Primero de Enero y Nueve de Octubre, consistente en un departamento de H.A. de doscientos metros cuadrados en la tercera planta alta y acciones en la cuarta planta (terrazza) comprada junto con sus dos hermanas para uso en común.-

Propiedad adquirida mediante compra venta ante el Notario
Primero del cantón Portoviejo, el treinta y uno de enero
de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el
Registro de la Propiedad con fecha febrero diez de mil
novecientos noventa y dos.- b) Un solar en el sitio Los
Arenales de la parroquia Crucita, solar número seis de la
Manzana "C", con casa de dos plantas de construcción
mixta, cabe indicar que esta compra es hecha en conjunto
con sus dos hermanas, mediante escritura celebrada ante
el Notario Primero del cantón Portoviejo el treinta y uno
de enero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en
el Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo, con
fecha febrero diez de mil novecientos noventa y dos.- c)
Un terreno ubicado en la parroquia Dieciocho de Octubre
del cantón Portoviejo en la prolongación de la Avenida
Manabí "Los Mangos" y la calle Bolívar Avila, teniendo
una superficie total de ochocientos diez metros
cuadrados.- Cabe indicar que esta compra venta así mismo
la realizó en conjunto con sus dos hermanas, mediante
escritura pública ante la Notaria Cuarta del cantón
Portoviejo, el once de diciembre de mil novecientos
noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad
de este cantón, el cinco de enero de mil novecientos
noventa y nueve.- Todo esto avaluado en NOVENTA Y OCHO
MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 98.000.000,00).- 3.-

GENERALES DE LEY DEL ESPOSO: a) el declarante manifiesta
que es ecuatoriano, divorciado, mayor de edad.- b) El
indicado esposo contrajo su primer matrimonio con la
señora ALEXANDRA MURGUEITIO, en esta ciudad de

Portoviejo.- c) Posteriormente mediante Sentencia Judicial se disolvió tal matrimonio, por tal motivo su estado actual es de divorciado.- d) De la indicada unión matrimonial, tiene dos hijas, llamadas MARIA JOSE y MARIA VICTORIA LARA MURGUEITIO, menores de edad.- e) El señor José Joaquín Lara Zavala, a declara de manera expresa que posee un vehículo marca MAXDA, auto SEDAN 626, cuatro puertas, placas MCP-602, avaluado en CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE 00/100 SUQUES (S/. 4'146.311,00).-

TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con tales antecedentes, los señores JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA y SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCAND, celebran las CONVENCIONES para que tengan efecto DESDE LA PRESENTE FECHA.- Los intervinientes declaran expresamente: 1) Que los bienes que ambos poseen **NO INGRESAN** A LA SOCIEDAD CONYUGAL, ni los gananciales, ni nada y que ellos por separado tendrán la libre administración y disposición de sus bienes, sin necesidad expresa de su futuro cónyuge.- 2) Que los bienes muebles o inmuebles que adquieran después de contraer matrimonio **NO INGRESARAN** A LA SOCIEDAD CONYUGAL, así como tampoco sus deudas ni sus obligaciones personales para con terceros.- 3) Igualmente los comparecientes acuerdan expresa e irrevocablemente que los bienes y derechos detallados anteriormente tanto de propiedad del señor Doctor JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA y SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCAND, continúe en uso y goce de sus propietarios por separado, que los frutos que produjeran dichos bienes, sean para todos los efectos legales, de exclusiva propiedad de cada uno de ellos, ya sean de pasado, presente o futuro.

...pudiendo disponer libremente, transferir, ceder sus
bienes muebles o inmuebles, acciones,
de la naturaleza que fueren.- 4.- Que igualmente los
comparecientes tendrán la libre disposición de sus bienes
y que no necesitarán autorización alguna de parte de
ellos entre sí, que serán futuros cónyuges, por ningún
concepto ni motivo, sin tener ninguno de los prenombrados
futuros cónyuges, ni derechos ni acciones sobre los
mismos, los que en el evento de existir, los renuncian
expresamente en base al artículo Once y Ciento Cincuenta
y Uno del Código Civil, reformado este último por la Ley
Cuarenta y Tres, publicado en el Suplemento del Registro
Oficial número doscientos cincuenta y seis, (256) del
dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-
5) Que tampoco formará parte de la sociedad conyugal, ni
los sueldos ni emolumentos que de cualquier naturaleza
reciban los comparecientes, los que serán de su exclusiva
y libre administración y disposición.- 6) Todo lo
anterior está plenamente aclarado, en virtud de que no
existirá sociedad conyugal.- 7) Los comparecientes
también acuerdan expresamente, que salvo que ambos
comprehen algún bien en forma conjunta, éste o estos serán
de propiedad de ambos en forma proporcional y
equitativa.- Agregue usted, señor Notario las
solemnidades legales y pertinentes y todo lo que fuere
necesario, para la plena y perfecta validez legal y
firmeza jurídica de la presente escritura.- Atentamente,
(firmado) Abogada Narcisca Morales de López, matrícula
número cuatrocientos cincuenta y ocho del Colegio de



Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta.- La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para su inscripción y que se archiva.- Los otorgantes se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinscrita, la misma que se eleva a escritura pública, para todos los efectos legales declarados en ella.- Y, leída que les fué esta escritura íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, ellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y para constancia de su aceptación, firman en unidad de acto conmigo el Notario Público de todo lo cual doy fe.



[Handwritten signature]
JOSE JOAQUIN LARA ZAVALA,
C.C. Nº 130236957-2



[Handwritten signature]
SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO,
C.C. Nº 130497581-4



[Handwritten signature]
Ab. Luis Dueras Falconi
NOTARIO QUINTO
DE PORTOVIEJO

ESCRI-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÍRULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO LASCANO
SANDRA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

JOSE JOAQUIN
LARA ZAVALA

130497581-4

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / FORMACIÓN
TECNÓLOGA

A5138A9122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO RODRIGUEZ GENARO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LASCANO SANCHEZ ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2015-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-03



Leonardo Patricio Espinoza

GRANDE 1000000

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO		CODIGO	TIPO DE SERVICIO
AGENCIA MUNICIPAL		376NISJN1QR2A37	PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES			
ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA			
C.C./PASAPORTE/RUC	PROVINCIA	CANTON	
1304975814	MANABI	PORTOVIEJO	
DIRECCION		TELEFONO	
1ERO DE ENERO Y 9 DE OCTUBRE		052635206	
OPERADORA	DISCO	MODALIDAD	
TRANSF. DOM.	GRAVAMEN		
0	NO		
TOTAL MATRICULA			
US\$ 22.00			

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO
IMPORTA		A.N.T. A		376NISJN1QR2A37
PLACA ACTUAL		2015-D		FECHA MATRICU.
MGE0324		2015-D		25/03/2015
MARCA	CLASE	TIPO		
NISSAN	JEEP	JEEP		
ANO / MODELO	MODELO	PAIS ORIGEN		
2009	X-TRAIL CLASSIC 4X4 2.5 MT	JAPON.		
No. MOTOR	COLOR 1	COLOR 2		
QR25635339A	CREMA	CREMA		
No. CHASIS	CARR. COMB.	PASAJ.	PESO	
JN1TBNT309W120264	MT	G 5	0.75 T	
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD	CILINDRAJE		
	31/12/2016	2500		

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 10-FEB-2014



004

004 - 0183

NÚMERO DE CERTIFICADO

ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA

1304975814

CEDULA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
18 DE OCTUBRE
1 ZONA

Leonardo Patricio Espinoza
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Leonardo Patricio Espinoza
Ab. Leonardo Patricio Espinoza García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

35389

No. de RUC de la Compañía:

1390149677001

Nombre de la Compañía:

ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1303468530	ZAMBRANO LASCANO CONSUELO MONSERRATE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160.0000	N
2	1304975814	ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160.0000	N
3	1305459107	ZAMBRANO LASCANO ZOILA MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

480,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 25 jul 2016 09:24:17 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
EN NUMERO DE TRECE FOJAS, QUE SELLO SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE
SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS, QUE
REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN PORTOVIEJO, EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.-EL NOTARIO.-

Ab. Leonardo Patricio Espínei García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 227



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1396
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /PORTOVIEJO /26/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZAMBRANO LASCANO ZAMLA S CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA, EDIF. PAT. G. 17

Factura: 001-002-000016141



20161301003P01289

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161301003P01289						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JULIO DEL 2016, (11:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO LASCANO ZOILA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305459107	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ZAMBRANO LASCANO SANDRA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304975814	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ZAMBRANO LASCANO CONSUELO MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303468530	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PONCE MEDRANDA HECTOR DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306951946	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		PORTOVIEJO		12 DE MARZO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		240.00					



[illegible]

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



PORTOVIEJO - ECUADOR



Portoviejo, 29 de julio del 2016

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
Ciudad

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de cesión y participaciones de socios de la compañía **ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA. LTDA.**, las transferencias de cesiones, tal como detallo en el siguiente listado:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	PARTICIPACIONES QUE CEDE
Zoila Mercedes Zambrano Lascano	130545910-7	Héctor Daniel Ponce Medranda	130695194-6	400
Sandra Patricia Zambrano Lascano	130497581-4	Héctor Daniel Ponce Medranda	130695194-6	100
Consuelo Monserrate Zambrano Lascano	130346853-0	Héctor Daniel Ponce Medranda	130695194-6	100

Cabe indicarle que tanto el cesionario como las cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, y que cada participación tiene el valor de 0.40 centavos de dólar cada una.

Atentamente,


Lcda. Consuelo Monserrate Zambrano Lascano
GERENTE GENERAL

Email: consuezambrano@hotmail.com